



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4523

2018-64-1-0181452

fmc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 OCT 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la firma ALAREY S.A., como empresa operadora de servicios portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que la citada empresa, fue habilitada mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de noviembre de 1995, a prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la Categoría "Servicios Varios y Conexos de la Mercadería" en el Puerto de Montevideo.-----

II) Que con fecha 20 de julio de 2018, la mencionada empresa solicita la inhabilitación como operador portuario debido al cierre de la misma.-----

III) Que en consecuencia, la Administración Nacional de Puertos, a través de la Resolución de su Directorio N°487/3.939 de fecha 1° de agosto de 2018, procedió a inhabilitar a la firma ALAREY S.A., supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la inhabilitación promovida, por lo que procede dictar resolución aprobando lo actuado por el citado Servicio Descentralizado.-----

CONSIDERANDO: los informes precedentes.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de 8 de abril

de 1992 y por el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N°413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución N°487/3.939 de fecha 1° de agosto de 2018 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual inhabilita a la firma ALAREY S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en la Categoría “Servicios Varios y Conexos de la Mercadería” en el Puerto de Montevideo, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020